

1608. TESTAMENTO E INVENTARIO DE JERÓNIMO DE LA BASTIDA, REGIDOR DE VALLADOLID, CORREGIDOR DE ÁVILA, CUENCA, SALAMANCA Y TORO.

ANASTASIO ROJO VEGA

Más documentos en: www.anastasio-rojo.com



TESTAMENTO. Valladolid, 5 de febrero de 1606.

En nonbre de la santissima trinidad [...] yo jeronimo de la bastida vezino desta muy noble çibdad de valladolid regidor que he sido della y corregidor que ansimismo he sido de las çibdades de toro avila quenca y salamanca hijo mayor legitimo de los señores licenciado francisco de la bastida y doña ana de espinosa su muger vezinos que fueron de esta dicha çibdad difuntos [...]

[...] mi cuerpo sea sepultado en el monesterio de señora santa clara desta çibdad de valladolid en mi capilla en la qual estan enterrados mis señores aguelos y padres que es en el coro bajo del dicho monesterio la qual yo acrezente y dote y quiero y mando que me entrierren delante del altar del santo cruçifijo en la sepultura en que esta enterrada doña leonor de figuroa mi muger que sea en gloria o junto a ella al pie del dicho altar y mando que no se entierre otra persona en las dichas sepulturas porque esta es mi voluntad [...]

yten digo que la dicha doña leonor mi muger mando poner sobre su sepultura una laude la qual yo he fecho poner con sus armas y las mias mando que si me enterraren en ella se escriba como estoy alli enterrado y el dia en que falleçiere y si me enterraren junto a la dicha sepultura se ponga otra laude como la que esta puesta [...]

yten mando que se den de mis bienes a doña maria de la bastida mi hija monja que es en el dicho monesterio de santa clara quarenta ducados en vada un año por todos los dias de su vida [...] los quales se le den demas de los otros quarenta ducados que su madre que sea en gloria y yo nos

obligamos a darle cada año por toda su vida [...] con otros veinte ducados que su madre le mando dar en cada un año de sus bienes treinta ducados cada año para sus necesidades y consolaciones particulares

yten mando que se den al padre hernando de la bastida mi hijo religioso que es de la compañía de jesus veinte ducados cada un año por todos los dias de su vida para sus necesidades y consolaciones particulares estos demas de los que su madre le mando [...]

yten mando que se de y entregue al dicho mi hijo una copa de plata dorada con su sobrecopa que tengo para que el la de de su mano para que sirba de custodia del santissimo sacramento en la casa o colegio pobre que le pareziere de su religion [...] y le pido que encargue a los religiosos de la casa a quien la diere que rueguen a dios nuestro señor por mi anima y por la de su madre [...]

yten digo que por otro testamento yo abia mandado a francisco de sosa y a ana ramirez su muger mis criados una casa que yo tenia libre de todo censo en esta cibdad en la calle que ba de san benito el viejo a santa clara [...] la qual donazion les hize con condiçion que an de dar un aposento en la dicha casa a ana hernandez mi criada en que viva y more todos los dias de su vida sin que por el les pague cosa alguna porque con ella ternan muy buena compañía y la aman como si fuera su madre [...] despues que les hize la dicha donazion an reedificado la dicha casa y les preste para el dicho edificio treinta ducados y quedaron de me los pagar del primer dinero que les rentase la casa y no me los an pagado quiero y mando que se los pidan y que se les den de mis bienes otros duzientos ducados mas por una vez [...]

yten mando que se den a hernandico hijo de los dichos francisco de sosa y ana ramirez quarenta ducados por una vez para un vestido

yten mando que se den a ana hernandez mi ama que crio al padre hernando de la bastida mi hijo todo lo que se le deviere de mi salario al tiempo que yo falleziere y mas lo que se le deviere de los diez mil mrs que le mando en cada un año por los dias de su vida la dicha doña leonor mi muger que sea en gloria y mas se le den de mis bienes veinte ducados cada año por toda su vida porque con esto y con que le queda casa en que viva se podra sustentar [...]

yten mando a engracia de ledesma seis ducados por una vez y se le pague lo que pareziere por mi libro que se le deve del tiempo que sirbio a la dicha mi muger y a mi [...]

yten mando que a todos los demas mis criados y criadas que huviere seis meses que estan en mi serviçio al tiempo que yo falleziere se les pague lo que se les debiere de su salario y mas seis ducados a cada uno [...]

yten digo que yo doña leonor mi muger que sea en gloria y yo nos concertamos con los religiosos de la compañía de jesus en razon de las

ligitimas y herenzia que les podia pertenezer en nuestros bienes para la persona de hernando de la bastida nuestro hijo que es de la dicha religion [...] nos obligamos la dicha doña leonor mi muger y yo a pagar tres mil ducados despues de nuestros dias en çierta forma y manera y despues de la muerte de la dicha mi muger que sea en gloria yo hize partiçion juridica de sus vienes y de los mios para aberiguar los bienes que le perteneçian de su dote y arras y en otra qualquier manera [...] y quedo a mi cargo de pagar los dichos tres mil ducados mando que se le pagen

yten declaro ue la dicha doña leonor mi muger mando por su testamento que se diesen a don hernando de eraso su sobrino duzientos ducados despues de mis dias por una vez y para la dicha partija quedo a mi cargo la paga dellos y por le hazer buena obra le page para en quenta dellos çien ducados en reales de que tubo nezesidad y dellos me dio carta de pago [...]

yten digo y declaro que debo por una obligaçion a los herederos del señor juan fernandez de espinosa que sea en gloria mi primo y a mi señora doña guimar de sa su muger tresçientas mil mrs y por otra obligaçion les debo ansimesmo ochenta y tantas mil mrs mando que lo que no les dejare pagado se page y suplico a la dicha mi señora doña giomar que atento a que los bienes que dejo son raizes y que si no se benefiçian con alguna comodidad rezibirian mucho daño sea servida de cobrar esta deuda con la comodidad que la hacienda sufre

yten digo que yo me conzerte con la señora abadesa monjas y conbento del dicho monesterio de santa clara en razon de la capilla y sepulturas que tengo en el coro bajo del dicho monesterio ansi sobre la dotazion y perpetuidad dellas como de la dotaçion de las misas y memorias que mandaron dezir perpetuamente en el dicho monesterio mis señores padres hermanos y deudos que alli estan enterrados [...] estoy obligado de dar y pagar al dicho conbento por la dotazion de las misas y memorias contenidas en la dicha escritura diez y siete mil mrs cada año y aunque destos diez y siete mil mrs tocan a pagar al suszesor de mis mayorazgos los seis mil mrs tocan a pagar al suszesor de mis mayorazgos los seis mil y çiento y sesenta mrs por las misas que doto mi señora doña ana de espinosa mi madre que fundo este mayorazgo de valladolid en el qual se incorporo el quinto de sus bienes y por las misas que doto juan de la bastida mi hermano que tambien se incorporaron sus bienes en el dicho mayorazgo y por las misas que doto el señor antonio de la bastida mi tio quynos bienes se incorporaron en el mayorazgo de segovia con obligazion de dezir las dichas misas que todas las dichas partidas montan los dichos seis mil y çiento y sesenta mrs los quales quiero pagar de mis bienes por quitar de esta carta y obligazion a los suszesores de los dichos mayorazgos y por que el dicho conbento sea mas vien pagado y las dichas misas y memorias se digan con mas puntualidad perpetuamente y ansi mando que en lugar de los dichos diez y siete mil mrs se de y entregue al dicho conbento un prebillegio de diez y ocgo mil y seteçientos y çinquenta mrs de juro que tengo situados en mi cabeza sobre las alcabalas desta çibdad de valladolid [...]

yten digo y declaro que yo tengo en la çuidad de segovia por bienes de mi mayorazgo unas casas prinzipales muy antiguas con su huerta y corrales y merzed de agua que son a la calle de gascos y mas tengo la heredad de la lastra lo qual se me adjudico por bienes de mayorazgo en la partija que se hiço de los bienes de mis aguelos y padres y del señor canonigo antonio de la bastida mi tio hermano de mi padre para que lo tubiese por bienes de mayorazgo [...] eçeto setenta mil y seisçientos y quarenta y ocho mrs que en los dichos bienes cupieron a juan y diego de la bastida mis hermanos a quien yo yo los page y ansimismo page otros çinquenta mil mrs al monesterio de santa clara que cupieron a la señora doña maria de la bastida mi tia hermana de mi padre monja que fue del dicho monesterio [...] lo que tengo de bienes libres en esta haçienda de segovia monta çiento y çinquenta y çinco mil y noveçientos y setenta y dos mrs [...] lo qual todo quiero y mando que quede incorporado en el dicho mayorazgo de segovia [...] y porque yo tengo grande boluntad y amor a francisco de sosa y a ana ramirez su muger mis criados a los quales tengo en mi casa y conpañia pido al señor don juan perez de zuñiga y a doña ana maria de la bastida su muger mi sobrina suszesora que es en mi casa y mayorazgo les den bibienda en esta casa por su bida y los ayuden y faborezcan en todo lo lo que se les ofreçiere como yo lo he hacho y lo merezen [...]

yten digo que tengo en la çibdad de segovia una casa libre de todo zenso que no es de mayorazgo la qual esta junto a la dicha mi casa prinzipal [...] quiero y mando que esta casa se benda en quien mas por ella diere y si el suszesor de la dicha mi casa prinzipal que es del mayorazgo la quisiere comprar por lo bien que le estara se la den pagando por ella tresçientos ducados o el preçio en que se bendiere [...]

[fundación de memoria en el monasterio de Santa Clara ...]

yten declaro que tengo por prebillegio de su magestad ochenta y un mil y seisçientos y nobenta mrs de juro [...] situados sobre las alcabalas desta çibdad de valladolid de los quales pertenezieron a la dicha doña leonor mi muger los quarenta y un mil y quinientos y sesenta y seis mrs y yo estoy obligado [encuadernación] a la conpañia de jesus los treinta y siete mil y quinientos mrs del dicho juro conforme al conzierto que hize con la conpañia sobre las ligitimas del padre hernando de la bastida mi hijo [...]

yten mando que el aderezo de altar y el demas recado que tengo para dezir misa se de se de y entregue al padre hernando de la bastida y a doña maria de la bastida mis hijos para que lo empleen en serviçio de nuestro señor como les paresçiere y no a de entrar en esto la tapizeria o colgadura que tubiere en el oratorio que tengo en casa

yten mando que un cruçifijo de alabastro que el dicho mi hijo enbio de roma a su madre el qual tiene en su poder la dicha mi hija en santa clara se ponga en el altar que esta junto a donde yo me mando enterrar y ansi mismo se ponga en el mesmo altar una ymagen que tengo de nuestra

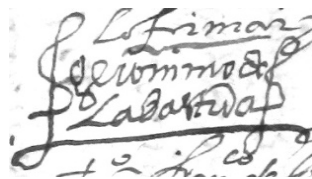
señora en una tabla redonda y que junto al dicho altar se ponga otra ymagen que tengo del nazimientto en las quales tengo gran deboçion y la ternan las religiosas del dicho monesterio [...]

yten mando que una ymagen que tengo del santo cruçifijo guarnezida de ebano que es de grande debozion se de al padre hernando de la bastida mi hijo para su zelda y otra ymagen pequeña que tengo de cruçifijo que la tengo a mi cabezera se de a la dicha mi hija

yten digo que si juan de arceo criado que fue del canonigo claudio nelli mi primo que sea en gloria se ordernare de misa le nonbro por capellan de una de las capellanias que por este testamento deyo fundadas de mi haçienda [...]

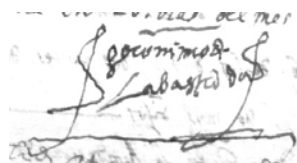
[...] nonbro por mis testamentarios y executores del a los señores don garcia sarmiento inquisidor y a fabio nelli de espinosa y a alonso de espinosa mis primos y a francisco fernandez de espinosa mi sobrino y al padre hernando de la bastida y a doña maria de la bastida mis hijos y a francisco de sosa escribano real mi criado [...] universal heredera a mi alma [fiestas, capellanías y memorias en el monasterio de Santa Clara, dote de huérfana...]

en la çuadad de valladolid a çinco dias del mes de febrero de mil y seisçientos y seis años

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hernando de la Bastida', with a date '12 de febrero de 1608' written below it.

CODICILO. Valladolid, 28 de junio de 1608.

Precisiones sobre sus capellanías y memorias

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hernando de la Bastida', with a date '1 de julio de 1608' written below it.

INVENTARIO. Valladolid, 1 de julio de 1608.

una casa que es la quarta de las çinco de arco detras de san benito el viejo [...]

otra casa en la calle de santa clara [...]

yten dos pares de casas en la calle de las angustias [...]

yten una casa en la ciudad de segobia junto a las casas de mayorazgo ques vienes libres

[Oro y joyas]

puntas: zinquenta y ocho puntas de cristal sin guarneçer

[Tocador – medicina]

peinador: un peinador y un paño de olanda para acer la barba
servicio: yten una caja de servicio de nogal

[Devoción]

cristo: una tabla de un cristo cruçificado con san juan y la madalena y nuestra señora puesto en lamina guarnecido de ebano

crucifixo: un crucifixo cruçificado al vibo; una ymajen de in cruzifixo en un sol guarnecido de ebano

alva: un alva con sus faldones de lo mismo

anus: un anus guarnecido de madera dorado

caliz: un caliz con su patena de plata blanca con su tafetan colorado

casulla: una casulla de tafetan açul y tornasolado

frontal: un frontal de tafetan berde vordado; otro frontal de tafetan encarnado y berde bordado todo de seda; otro frontal de tafetan negro con belillo de plata

misal: un misal con su almuadilla

oratorio: una caxa de oratorio

palabras: una estampa con unas palabras de la consagracion

[Adornos de casa]

brasero: un brasero de yerro

calentador: un calentador de açofar

candeleros: tres candeleros de açofar

[Tapicerías]

figuras: zinco paños de tapiceria de figuras traidas de çinco anas de caida

lanpaços: seis paños de lanpaços con una antepuerta de quatro de caida

san laçaro: quatro paños de tapiceria de figuras y una antepuerta de la resureçion de san laçaro de quatro caida

antepuerta: un paño de pared viejo ques antepuerta

esteras: quatro esteras; mas otras tres esteras

estrado: un rodapiés destrado

repostero: un repostero viejo de armas

rodapiés: un rodapiés de tapiçeria

sobremesas: dos sobremesas verdes; una sobremesa de damasco verde vieja y pequeña

[Ropas de casa – labores]

almoadas: quatro almoadas de olanda labradas de seda con sus acericos de lo mismo la guarnçion de seda dorada y negra; mas dos almoadas de

olanda labradas de seda amarilla questan por acavar; quatro almoadas de olanda; mas otras ocho almoadas traidas

cielo: un cielo de tafetan berde y dos cortinas viejas

cobertores: quatro cobertores blancos traidos y quatro colorados

colcha: una colcha de olanda blanca buena; otra colcha bieja de lienço casera

colchones: quatro colchones de crea; mas otros tres colchones de lienço delgado buenos; mas diez colchones de las camas de los criados

cortinas: dos cortinas de damasco verde

mantas: quatro mantas traidas de criados blancas y coloradas

paños: quatro paños de manos de lienço casero traidos

rodapiés: un rodapiés de damasco

savanas: nueve savanas de la cama del señor jeronimo de la bastida las çinco a medio traer y las otras buenas; veinte y una savanas de criados traidas

travesero: un travesero blanco labrado de ylo de plata

zenefa: una zenefa de olanda labrada de seda verde; otra zenefa de lo mismo debujado; tres tiras de zenefas de paño nevado y terciopelo carmesi

[Mobiliario]

arca: una arca de pino grande; una arca de pino grande; una arca grande de nogal; otra arca de pino grande de guardas tapiçeria

banquilla: una banquilla de pino

bufete: un bufete de nogal con su sobremesa de guadamaçi digo ques de taracea: yten un bufetillo de pino digo de taracea con su cajon; un bufetillo de pino con su sobremesa de guadamaçi bieja; un bufete de taracea

caja: una caja de madera

cama: una cama de campo de nogal con su colgadura de paño moruno y cobertor de lo mismo con flocadura

cofre: un cofre encorado de flandes; un cofre de flandes barreado; mas otro cofre encorado

escritorios: tren tres escritorios de nogal con sus pies pequeños

mesa: una mesa con sus vancos de pino; otra mesa de visagras con sus vancos; otra mesa de nogal con sus vancos

sillas: dos sillas de terciopelo carmesi con clavaçon dorada digo una; una silla de cuero con su clavaçon dorada; dos sillas viejas de taracea; tres sillas de terciopelo negro muy bieja sin asientos; ocho sillas de cuero digo nueve

tablones: dos tablones de nogal

[Mesa]

basico: un basico de plata dorado

copon: un copon de alemania con su sobrecopa dorado

cuchares: quatro cuchares de plata

fuelle: una fuente bieja quebrada de plata

jarro: un jarro de plata blanco
salero: un salero dorado de una pieza
tenedor: un tenedor de plata

manteles: tres tablas de manteles alomaniscas caseras
servilletas: dos docenas de servilletas alomaniscas caseras traídas
toallas: cuatro toallas la una labrada de punto real y las tres de gusanillo

[Cocina]

almirez: un almirez grande con su mano
artesonos: dos artesonos
asadores: tres asadores
bolbedera: una bolbedera
caços: tres caços uno grande y dos medianos
caldera: una caldera grande
caldero: un caldero
cobertera: una cobertera de yerro grande
cuchilla: una cuchilla
herrada: una herrada
morillos: dos morillos de yerro de un escudo de la chimenea
parrillas: unas parrillas
rallo: un rallo
sartenes: dos sartenes
trevedes: dos pares de trevedes

[Diversos]

acha: un acha
peso: un peso con tres libras y un quarteron

[Caballeriza – transporte]

silla: una silla de manos de nogal con sus encerados muy viejos con fluecos de ylo colorado

caparaçon: yten un caparaçon de paño viejo y una gualdrapa tambien bieja